

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE AGOSTO DE 1994

Nº 22.600

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE Nº 23

(De 3 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

#### DECRETO DE GABINETE Nº 24

(De 3 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 452

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA, CONCURSO Y SOLICITUD DE PRECIOS Y SE LES AUTORIZA A TRASPASAR PARTIDAS A LA CURIA METROPOLITANA"

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 461

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A., PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS"

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 462

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DROGUERIA SARO, S. A., PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS"

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 464

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, COMO PRORROGA DE CONTRATO YA EXISTENTE, POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, CON LA EMPRESA ASSA, COMPANIA DE SEGUROS, S. A."

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 465

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S. A."

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 466

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA PANAMA HARDWARE ENGINEERING, S. A."

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 467

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON ASSA, CIA. DE SEGUROS, S. A. LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y MEJORAS DE LA TURBINA DE GAS JOHN BROWN No. 5 DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA 9 DE ENERO"

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 468

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A. LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO VEHICULAR No. A-77637"

#### RESOLUCION DE GABINETE Nº 478

(De 10 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE GABINETE No. 280 DE 4 DE MAYO DE 1994"

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO EJECUTIVO NO. 37

(De 23 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ASI:

AVISOS Y EDICTOS

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B. 0.90

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B. 18.00  
Un año en la República B. 35.00  
En el exterior 6 meses B. 18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B. 35.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE Nº 23  
(De 3 de agosto de 1994)**

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

El Consejo de Gabinete

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución Número 71A del 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Desarrollo y Modernización del País, dentro del contexto de los lineamientos generales previstos en la Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización Económica, presentada por el Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que en atención a dicha política, se dió inicio a la eliminación de barreras no arancelarias tendientes a corregir las distorsiones a lo interno del sistema de tarifas arancelarias existentes en el país;

Que de conformidad con el Ordinal No. del Artículo No. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar, los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Elimínense las cuotas, autorizaciones o permisos previos y demás restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones, de los productos determinados por las siguientes partidas del Arancel de Importación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
10.01.00.00	Trigo y Mordago o Tranquilón
11.01.01.01	Corriente
11.01.01.02	Enriquecida
11.02.01.01	De trigo
11.09.01.00	Glutén y harina de gluten (Incluse para fines alimenticios)
11.09.80.00	Otros
12.01.80.04	Habas de soya

- 12.02.02.00 De semilla de soya
- 23.04.02.00 Tortas o residuos de soya para la preparación de alimentos de animales
- 35.04.80.99 Las demás
- ARTICULO SEGUNDO: Advertir a los interesados que deben cumplir con los requisitos sanitarios y de otro orden legal establecidos.
- ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.
- ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY  
Presidente de la República  
JACOBO SALAS  
Ministro de Gobierno y Justicia  
JOSE RAUL MUJINO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
JOSE A. DOMINGUEZ A.  
Ministro de Obras Públicas  
VICTOR N. JULIAO G.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
GERMAN VERGARA  
Ministro de Educación  
GREGORIO ORDÓÑEZ W.  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDAÑO  
Ministro de Salud, a. i.  
RICARDO FABREGA O.  
Ministro de Comercio e Industrias  
RICARDO ENRIQUE LOAZA E.  
Ministro de Vivienda a. i.  
CESAR PEREIRA BURGOS  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
DELIA CARDENAS  
Ministra de Planificación y Política Económica  
ROBERTO R. ALEMAN Z.  
Ministro Asesor  
IVONNE YOUNG  
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE Nº 24  
(De 3 de agosto de 1994)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

El Consejo de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución Número 71A del 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Desarrollo y Modernización del País, dentro del contexto de los lineamientos generales previstos en la ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ECONOMICA, presentada por el Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que como parte integral de ese programa, se hace necesario el promover las condiciones que permitan a los productores nacionales, ajustarse a esa Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización Económica;

Que de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo 191º de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 183 de la Constitución Política;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquense las siguientes partidas del Arancel de Importación:

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
23.07.01.00	<u>Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar</u>	5%
23.07.02.01	Con menos de 36% de proteína cruda	Libre
23.07.05.01	Para crianza de terneros	5%
23.07.05.03	Avena fortificada	Libre
25.03.01.00	<u>Sin refinar</u>	Libre
25.03.02.00	<u>Refinado</u>	Libre
25.10.00.00	<u>FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINIO-CALCICOS NATURALES APATITO Y CRETAS POSFATADAS</u>	Libre
25.22.00.00	<u>CAL ORDINARIA (VIVA O APACADA); CAL HIDRAULICA CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO</u>	Libre
25.32.00.00	<u>MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS</u>	5%
28.01.02.00	<u>Yodo</u>	5%
28.48.05.00	<u>Fosfatos dobles o complejos (fosfosales) y silicatos dobles o complejos</u>	Libre
29.36.00.00	<u>SULFAMIDAS</u>	Libre
29.38.00.00	<u>PROVITAMINAS Y VITAMINAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS NATURALES), ASI COMO SUS DERIVADOS EN TANTO SE UTILICEN PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADAS O NO ENTRE SI, INCLUSO EN SOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE</u>	Libre
30.03.01.03	Para veterinaria	Libre
30.03.02.03	Para veterinaria	Libre
30.03.80.02	Para uso de veterinario	Libre
31.01.00.00	<u>GUANO Y OTROS ABONOS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI, PERO NO ELABORADOS QUIMICAMENTE</u>	Libre
31.04.01.00	<u>Sales de potasio naturales en bruto</u>	Libre
31.04.02.00	<u>Carbonato de potasio</u>	Libre
31.05.01.01	Fosfatos de amonio (orto-fosfatos, mono-diamónicos) con menos de 8 Mg de de anhídrido arsenioso por Kg)	Libre
38.11.01.02	Para la ganadería	Libre
38.11.02.02	Para la ganadería	Libre
40.16.02.00	<u>Artículos higiénicos, médicos y quirúrgicos</u>	5%
84.15.05.00	<u>Equipo enfriador de leche para granja</u>	Libre

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
84.18.01.02	Descremadoras para granjas	Libre
84.26.01.00	<u>Máquinas y aparatos</u>	Libre
84.26.90.00	<u>Partes y piezas</u>	Libre
90.23.02.00	<u>Termómetros</u>	50
ARTICULO SEGUNDO: Créase las siguientes partidas del arancel de importación:		
PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
21.07.00.09	Productos de almidón para mejorar la divisibilidad (masas, levadura y otros)	Libre
23.07.05.05	Receptor de leche para uso de algunos tipos de vacas	70
32.13.01.05	Tinta para tatuar (o marcas) animales	50
34.02.01.01	Para uso agrícola y veterinario	10
34.02.02.02	Para uso agrícola y veterinario	70
34.02.01.99	Los demás	200
38.19.01.17	Producto químico para desmenuar	50
39.07.01.07	Biberones para levantar terneros o terneras	30
40.12.01.00	Tetinas (mascas o chapones) utilizados en los biberones para levantar terneros o terneras	50
40.12.80.00	Otros	100
82.04.04.00	Pinzas o instrumentos mecánicos para descornar	50

ARTICULO TERCERO: Se eliminan las siguientes partidas del arancel de importación:

34.02.01.00

40.12.00.00

ARTICULO CUARTO: Créase la siguiente subpartida del Arancel de Importación:

34.02.01 Productos orgánicos tensoactivos, no acondicionados para su venta al por menor.

ARTICULO QUINTO: Advertir a los interesados que deben cumplir con todos los requisitos sanitarios y de otro orden legal establecidos.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JACOBO SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE A. DOMINGUEZ A.**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**GERMAN VERGARA**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDÓÑEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro de Salud, a. l.

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RICARDO ENRIQUE ICAZA E.**

Ministro de Vivienda a. l.

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMÁN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº 452**

(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia y al Instituto Nacional de Cultura de los procedimientos de licitación pública, concurso y solicitud de precios y se les autoriza a traspasar partidas a la Curia Metropolitana"

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Gobierno Nacional la conservación y mantenimiento de los monumentos y edificios que conforman el Patrimonio Histórico Nacional, entre los cuales destacan los templos religiosos del Casco Viejo de la ciudad capital y la Catedral de Natá.

Que el Gobierno Nacional cuenta con las partidas presupuestarias para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de las Catedrales Metropolitana y de Natá, así como de las Iglesias de La Merced y San José de esta ciudad;

Que el Ministerio de la Presidencia y el Instituto Nacional de Cultura, por urgencia evidente, han solicitado al Consejo de Gabinete excepción de los trámites de licitación pública, concurso y solicitud de precios y autorización para traspasar a la Curia Metropolitana las partidas a fin de que ésta coordine la realización de estas obras.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Exceptuar al Ministerio de la Presidencia, por urgencia evidente, de los procedimientos de licitación pública, concurso y solicitud de precios y se le autoriza traspasar partidas a la Curia Metropolitana para que, por su intermedio, se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación y restauración de los Monumentos Históricos Nacionales que se indican a continuación:

MONUMENTOS	Costo
CATEDRAL METROPOLITANA	\$ 1.000.000,00
IGLESIA LA MERCE	100.000,00
IGLESIA SAN JOSE	20.000,00

**ARTICULO 2º:** Exceptuar al Instituto Nacional de Cultura, por urgencia evidente, de los procedimientos de concurso y solicitud de precios y se le autoriza traspasar

partidas a la Curia Metropolitana para que, por su intermedio, se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación y restauración de la Catedral de Natá por un monto de CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00)

**ARTICULO 3°:** Estos trasposos se harán con cargo a las partidas presupuestarias 0.03.1.6.0.0.1.0.1.519 para los monumentos que se señalan en el artículo primero de esta Resolución y con cargo a la partida 0.07.1.70.04.07.712 para la Catedral de Natá, en virtud de transferencia de partida autorizada por el Honorable Legislador Hermann Gnaegui.

**ARTICULO 4°:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58, ordinal 4 y 59 del Código Fiscal.

**ARTICULO 5°:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JACOBO SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE A. DOMINGUEZ A.**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**GERMAN VERGARA**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDÓÑEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro de Salud, a. i.

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RICARDO ENRIQUE ICAZA E.**

Ministro de Vivienda a. i.

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMÁN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº 461  
(De 3 de agosto de 1994)**

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A., para el suministro de MEDICAMENTOS"

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 9051-94-J. D. de 21 de marzo de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió:

"APROBAR la adquisición de 7,150 CAJAS X 100 BUSTERS DE 10 TABLETAS c/u DE NAPROXENO DE 250mg. (STEIN), con un precio de B/.42.7858 x 1,000 tabletas, lo cual alcanza un monto total de TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 47/100 (B/.305.918 47), amparada en la Requisición No. 7341, a favor de la empresa INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A."

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente Contratación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o:** Emitir concepto favorable al Contrato No. 048-94-A. L. D. N. C. y A., que suscribirá el Director General de la Caja de Seguro Social, con la empresa INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A., para la adquisición de 7,150 CAJAS X 100 BUSTERS DE 10 TABLETAS c/u DE NAPROXENO DE 250mg. (STEIN), con un precio de B/.42.7858 x 1,000 tabletas, lo cual alcanza un monto total de TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 47/100 (B/.305.918 47), amparada en la Requisición No. 7341.

ARTICULO 2do.: Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
 Presidente de la República  
**JACOBO L. SALAS**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAUL MULINO**  
 Ministro de Relaciones Exteriores  
**JOSE A. DOMINGUEZ A.**  
 Ministro de Obras Públicas  
**VICTOR N. JULIAO G.**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
**GERMAN VERGARA**  
 Ministro de Educación  
**GREGORIO ORDOÑEZ W.**  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDAÑO**  
 Ministro de Salud, a. i.  
**RICARDO FABREGA O.**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**RICARDO ENRIQUE ICAZA E.**  
 Ministro de Vivienda a. i.  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**DELIA CARDENAS**  
 Ministra de Planificación y Política Económica  
**ROBERTO R. ALEMAN Z.**  
 Ministro Asesor  
**IVONNE YOUNG**  
 Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE Nº 462**  
 (De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa DROGUERIA SARO, S.A., para el suministro de MEDICAMENTOS "

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.9101-94-J.D. de 30 de marzo de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió:

" APROBAR la adquisición de 42,000 AMPOLLAS DE CEFOTITINA SODICA DE Ig., I.M., I.V. (MEFOXIN), con un precio de \$7.50 x ampolla, lo cual alcanza un monto total de TRESCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS SOLAMENTE (\$315,000.00), amparada en la Requisición No.0023, a favor de la empresa DROGUERIA SARO, S.A.;"

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente Contratación;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1o. : Emitir concepto favorable al Contrato No.040-94-A.L.D.N.C. y A., que suscribirá el Director General de la Caja de Seguro Social, con la empresa DROGUERIA SARO, S.A., para la adquisición de 42,000 AMPOLLAS DE CEFOTITINA SODICA DE Ig., I.M., I.V. (MEFOXIN), con un precio de \$7.50 x ampolla, lo cual alcanza un monto total de TRESCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS SOLAMENTE (\$315,000.00), amparada en la Requisición No.0023, a favor de la empresa DROGUERIA SARO, S.A.

ARTICULO 2do. : Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JACOBO SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE A. DOMINGUEZ A.**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**GERMAN VERGARA**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDÓÑEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro de Salud, a. i.

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RICARDO ENRIQUE ICAZA E.**

Ministro de Vivienda a. i.

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMÁN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 464**

(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente, como prórroga de contrato ya existente, Póliza de Seguro de la flota de vehículos de la Policía Nacional, con la empresa ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO :**

Que la Policía Nacional, por razón de los servicios que presta a la comunidad, ha asegurado su flota de vehículos de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia cuenta con la buena disposición y experiencia que, en la rama de Seguros de Automóvil, le ha brindado la empresa ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., durante el transcurso de varios años.

Que a tales efectos es conveniente que se agilice la celebración de los contratos de servicio de contratación de Póliza de Seguros que sean simples prórrogas de contratos ya existentes.

Que, de acuerdo con los artículos 58, numeral 8 y 59 del Código Fiscal y el artículo 43 del Decreto no.33 de 3 de mayo de 1985, se faculta al Consejo de Gabinete para exceptuar del requisito de licitación pública a los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos ya existentes.

**RESUELVE :**

**Artículo Primero:** Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del Requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente, como Prórroga de contrato ya existente, la Póliza de Seguro de la flota de vehículos de la Policía Nacional con la empresa ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., por un monto de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENA Y SEIS BALBOAS CON 71/100 (B/.203,396.71).

**Artículo Segundo:** Esta aprobación tiene vigencia para el año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**COMUNIQUESE Y PUBLICARSE**

**Artículo Tercero:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República  
**JACOBO SALAS**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAUL MULINO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**JOSE A. DOMINGUEZ A.**  
Ministro de Obras Públicas  
**VICTOR N. JULIAO G.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**GERMAN VERGARA**  
Ministro de Educación  
**GREGORIO ORDONEZ W.**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**  
Ministro de Salud, a. i.  
**RICARDO FABREGA O.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**RICARDO ENRIQUE ICAZA E.**  
Ministro de Vivienda a. i.  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**DELIA CARDENAS**  
Ministra de Planificación y Política Económica  
**ROBERTO R. ALEMAN Z.**  
Ministro Asesor  
**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE Nº 465**  
(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERAMOS :**

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera NISSHO IWAI CORPORATION, de Japón, para el Suministro e Instalación de Radio Enlaces Digitales, para ser usados a nivel nacional, marca NEC., por un monto total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.8,889,150.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No.24-93 el día 6 de diciembre de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL por medio de la Resolución No.04-94 de 25 de abril de 1994.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>PARTIDAS</u>	<u>MONTO</u>	<u>VIGENCIA</u>
2.74.1.1.0.01.31.301.6104	355,000.00	1994
2.74.1.1.0.02.15.301.6003	407,000.00	1994
2.74.1.1.0.03.27.301.6005	3,915,000.00	1994

Que este Contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 26 de julio de 1994.

RESUELVE :

**Artículo Primero:** Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera NISSHO IMAI CORPORATION, de Japón, para el Suministro e instalación de Radio Enlaces Digitales, para ser usados a nivel nacional marca NEM, por un monto total de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/8.590,350.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

**Artículo Segundo:** Que Autorizada en virtud de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Consejo de Gabinete y Gabinete.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de agosto de 1994.

GOBIERNO PANAMINENSE Presidente de la República JACOBOSALAS Ministro de Defensa y Fomento JOSE RAMON MUÑOZ Ministro de Recursos Humanos JOSE A. DEANUNCIO A. Ministro de Obras Pùblicas VICTOR N. JUARRO G. Ministro de Hacienda y Tesoro GERMAN VERGARA Ministro de Educación GREGORIO ORDONIZ W. Ministro de Trabajo y Bienestar Social	ANTONIO G. GONZALEZ Ministro de Turismo EUGENIO V. GONZALEZ Ministro de Agricultura, Gananza y Pesca LUIS ROBERTO DE JAYARIZ Ministro de Salud Pública CARLOS PARRALES GONZALEZ Ministro de Transporte y Comunicaciones DEBORA GONZALEZ Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional DOMINICO CAMACHO Ministro de Justicia MONTE WANG Ministro de la Presidencia
--	--

CONSEJO DE GABINETE  
 RESOLUCION DE GABINETE Nº 466  
 (De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PANAMA HARDWARE ENGINEERING, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERAMOS :

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa PANAMA HARDWARE ENGINEERING, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera EXICON NEW ZEALAND LTD., de Nueva Zelanda, para el Suministro de 100 Radio Enlase Bicanal Análogos en la Banda UHF, Marca EXICOM, por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 21/100 BALBOAS (B/1.588,221.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No.46-93 el día 6 de diciembre de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL por medio de la Resolución No.05-94 de 25 de abril de 1994.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

PARTIDAS	MONTO	VIGENCIA
2.74.1.1.0.01.29.301.6009	267,000.00	1994
2.74.1.1.0.02.14.301.6009	168,000.00	1994
2.74.1.1.0.03.23.301.6010	1,153,221.00	1994

Que este Contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 26 de julio de 1994.

#### RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PANAMA HARDWARE ENGINEERING, S.A. Agente y Representante de la firma extranjera EXICOM NEW ZEALAND LTD., de Nueva Zelanda para el Suministro de 100 Radio Enlace Bicanal Análogos en la Banda UHF, Marca EXICOM por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON 00/100 (B/.1,588,221.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

Artículo Segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.  
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

JACOBO SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIANO

Ministro de Hacienda y Fomento

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Beneficencia

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO ENRIQUE ICAZA E.

Ministro de Vivienda a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministro de Participación y Política Económica

ROBERTO R. ALTMAN Z.

Ministro Abogado

IVONNE YOUNG

Ministra de la Producción

CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCIÓN DE GABINETE Nº 587  
(De 8 de agosto de 1994)

Por la cual se excepta al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del procedimiento de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con ASBA, CIA DE SEGUROS, S.A. los trabajos de reconstrucción y mejoras de la tubería de gas John Brown No.5 de la Central Termoeléctrica 9 de Agosto.

EL CONSEJO DE GABINETE  
CONSIDERANDO :

Que la turbina de gas John Brown No.5 de la Central Termoeléctrica 9 de Enero sufrió un siniestro el día 9 de marzo de 1993.

Que el siniestro ocurrido en la Central 9 de Enero se encuentra cubierto con la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo No.50B70598E suscrita con la empresa ASSA, CIA. DE SEGUROS, S.A.

Que los técnicos de la empresa GENERAL ELECTRIC TECHNICAL CO., representada localmente por la empresa GUIEHR S.A., al efectuar la inspección de la turbina de gas No.5, evaluaron los daños cubiertos por el seguro y, además, recomiendan efectuar una serie de mejoras consistentes en el cambio de los anillos de retención por otros fabricados con un nuevo material de mayor resistencia a la corrosión y cambiar el actual sistema de enfriamiento del generador por otro que impida al máximo la entrada de contaminantes al generador (no cubiertos por la póliza de seguro).

Que dada la conveniencia de unificar los trabajos en la turbina de gas John Brown No.5 de la Central 9 de Enero (reparación y mejoras) se establece un monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES BALBOAS CON 94/100 (B/.748,703.94) de los cuales la suma de TRECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES BALBOAS CON 94/100 (B/.340,903.94) serán cubiertos por la póliza de seguro contra todo riesgo No.50B70598E como ajuste final del reclamo presentado a ASSA, CIA. DE SEGUROS, S.A. por el siniestro, y la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00), libre de impuesto, en concepto de mejoras de los anillos de retención y del sistema de enfriamiento del generador.

Que ASSA, CIA. DE SEGUROS, S.A. celebrará con la empresa GUIEHR, S.A. representante local de la empresa GENERAL ELECTRIC TECHNICAL CO., un contrato para el suministro de los anillos de retención y del cambio del sistema de enfriamiento del generador para la turbina de gas John Brown No.5 de la Central Termoeléctrica 9 de Enero del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), por un monto total de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00) (anexo "A" al contrato IRHE-ASSA).

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) reembolsará a la empresa ASSA, CIA. DE SEGUROS S.A. los costos de los trabajos por las mejoras de los anillos de retención y del sistema de enfriamiento del generador por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00.)

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) pagará directamente al Ministerio de Hacienda y Tesoro los impuestos de importación que genera la adquisición de los anillos de retención y el sistema de enfriamiento del generador.

Que, mediante la Resolución No.42-94 del 23 de febrero de 1994, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) autorizó al Director General para que solicite la exención de tributación pública y la autorización para contratar directamente con la empresa ASSA CIA DE SEGUROS S.A. el suministro de los



debidamente asegurada la flota vehicular de la Institución, con lo cual coadyuva a garantizar la prestación de un servicio eficiente en la generación, transmisión y comercialización de la energía eléctrica del país.

Que el mantener debidamente asegurada la flota vehicular es una obligación coincidente con la política gubernamental.

Que la superintendencia de seguros, mediante la Resolución No.06 del 27 de diciembre de 1991, aprobó el manual de tarifas especiales aplicables a los seguros del Estado.

Que los Decretos Ejecutivos No.14 de 21 de febrero de 1992 y No.196 de 3 de diciembre de 1993 establecen las normas y procedimientos para la suscripción y contratación de los corredores de seguros de las dependencias estatales.

Que la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mediante la Resolución No.184-92 del 16 de octubre de 1992, designó como corredor de seguro de la Institución a la empresa FORD, SOSA y MORRICE por el período 1992-1993 (concurso de precio No.1027-92).

Que, mediante la nota No.281 del 6 de diciembre de 1993 y de común acuerdo con la sección de seguros del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), la empresa FORD, SOSA Y MORRICE, S.A. procedió a solicitar la renovación de la Póliza de Seguros de Automóvil No.A-77637 suscrita con la CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. como empresa líder y demás compañías aseguradoras participantes en el coaseguro como a continuación se detalla:

VIGENCIA DE LA POLIZA	31 de diciembre de 1993 al 31 de diciembre de 1994
COBERTURA	
Compreensivo, (incendio y robo)	B/.25,139.98
Colisión	B/.50,278.74
Lesiones corporales	B/.51,040.00
Daños a la propiedad ajena muerte accidental	B/.75,614.00
Prima anual	B/.202,072.72
Impuesto de Seguro	<u>B/.10,103.64</u>
PRIMA TOTAL	<u>B/.212,176.36</u>
FORMA DE PAGO	120 días

Manteniendo las mismas condiciones generales y particulares de la vigencia anterior, la CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A. seguirá siendo la empresa administradora.

Que mediante la Resolución No.172-94 de 28 de junio de 1994 la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) autorizó al Director General para que solicite ante el Consejo de Gabinete la excepción del trámite de licitación pública y la autorización para contratar directamente con la CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. como compañía líder, conjuntamente con las compañías aseguradoras participantes en el coaseguro respectivo, la póliza de automóvil No.A-77637, por un monto de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 36/100 (B/.212,176.36) a partir del 31 de diciembre de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

**R E S U E L V E:**

Artículo 1.: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y autorizar la contratación directa de la Póliza de Automóvil No.A-77637 por el monto de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 36/100, (B/.212,176.36) a partir del 31 de diciembre de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 ordinal 8 y 59 del Código Fiscal, según fueron modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
 Presidente de la República  
**JACOBO SALAS**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAUL MULINO**  
 Ministro de Relaciones Exteriores  
**JOSE A. DOMINGUEZ A.**  
 Ministro de Obras Públicas  
**VICTOR N. JULIAO G.**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
**GERMAN VERGARA**  
 Ministro de Educación  
**GREGORIO ORDOÑEZ W.**  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**  
 Ministro de Salud, a. i.  
**RICARDO FABREGA O.**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**RICARDO ENRIQUE ICAZA E.**  
 Ministro de Vivienda a. i.  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**DELIA CARDENAS**  
 Ministra de Planificación y Política Económica  
**ROBERTO R. ALEMAN Z.**  
 Ministro Asesor  
**IVONNE YOUNG**  
 Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE Nº 478**  
 (De 10 de agosto de 1994)

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución de Gabinete No.280 de 4 de mayo de 1994".

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gabinete No.280 de 4 de mayo de 1994, se emitió concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa MOTORES COLPAN S.A. para el financiamiento, adquisición, transporte y entrega

en el sitio de la flota vehicular del IRHE correspondiente a los renglones No.1 y No.2 de la Licitación No.063-93, por un monto de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.19,680,500.00) y para el mantenimiento preventivo y correctivo por el término de tres años la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,755,475.00)".

Que, por un error involuntario de parte del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), en la Resolución No.280 de 4 de mayo de 1994 se estableció el monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,755,475.00) para el mantenimiento preventivo y correctivo de los renglones No.1 y No.2 de dicha licitación cuando la suma correcta debió decir SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,745,255.00).

R E S U E L V E:

Artículo 1.: Modificar el artículo 10. de la Resolución de Gabinete No.280 de 4 de mayo de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 1.: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa MOTORES COLPAN S.A. para el financiamiento, adquisición, transporte y entrega en el sitio de la flota vehicular del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), correspondiente a los renglones No.1 y No.2 de la Licitación Pública No.063-93, por un monto de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.19,680,500.00) y para el mantenimiento preventivo y correctivo por el término de tres años la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,745,255.00)."

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República  
**JACOBO SALAS**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAUL MULINO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**JOSE A. DOMINGUEZ A.**  
Ministro de Obras Públicas  
**VICTOR N. JULIAO G.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**GERMAN VERGARA**  
Ministro de Educación  
**GREGORIO ORDÓÑEZ W.**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**JOSE A. REMON**  
Ministro de Salud  
**RICARDO FABREGA O**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**RODRIGO SANCHEZ**  
Ministro de Vivienda a. i.  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**DELIA CARDENAS**  
Ministra de Planificación y Política Económica  
**ROBERTO R. ALEMAN Z.**  
Ministro Asesor  
**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

## DECRETO EJECUTIVO No. 37

(De 28 de julio de 1994)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa así:

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, en el cumplimiento al Artículo 18 de la Ley No. 9 del 19 de enero de 1989.

1. **MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS:**  
PRINCIPAL: RICARDO A. FABREGA  
SUPLENTE: ULPIANO PRADO
2. **BANCO NACIONAL DE PANAMA:**  
PRINCIPAL: ALFONSO GUEVARA  
SUPLENTE: GONZALO PALMA
3. **BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO:**  
PRINCIPAL: GABRIEL DE SAINT MALO  
SUPLENTE: JOSE NAVARRO
4. **INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:**  
PRINCIPAL: HERIBERTO RODRIGUEZ  
SUPLENTE: BOLIVAR CASTILLO
5. **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL:**  
PRINCIPAL: YASMIN DE GUILLEN  
SUPLENTE: DAYSI ADAMES
6. **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA:**  
PRINCIPAL: MYRIAM GONZALEZ BOUTET  
SUPLENTE: RAFAEL RUIZ
7. **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA UNION NACIONAL DE MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, R. L.**  
PRINCIPAL: GLADYS L. DE BECERRA  
SUPLENTE: FRANCISCO GOMEZ
8. **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS:**  
PRINCIPAL: LEODEGARIO REYES  
SUPLENTE: CARLOS LOPEZ
9. **ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR DE RIO CHICO-PACORA:**  
PRINCIPAL: DIEGO ERNESTO RODRIGUEZ  
SUPLENTE: MIGUEL MOGORUZA
10. **UNION DE AGRICULTORES DE SAN CARLOS:**  
PRINCIPAL: MANUEL JIPSON  
SUPLENTE: CASIANO CHERIGO

**ARTICULO SEGUNDO:** Los miembros del Consejo serán nombrados por el Ejecutivo por un periodo de tres años.

**REGISTRESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República

**RICARDO A. FABREGA**  
Ministro de Comercio e Industrias

# AVISOS Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa a todo el público en general que la sociedad anónima **OPERADORA DE ESTACIONES, S.A. (OPESA)** propietaria del establecimiento comercial "ESTACION SHELL DE SAN MIGUELITO" amparado con la licencia comercial Tipo "B" con registro 45150 inscrito en el Tomo 251, Folio 445, Asiento Nº 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias ha sido vendida a la sociedad **SERVINTRO CUELLAR, S. A.** mediante Escritura Pública Nº 5.678 de 18 de julio de 1994.

La publicación de este aviso tiene como propósito dar cumplimiento a la establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L- 319.284.19  
Primera publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6529 del 19 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 208311, Rollo 43039, Imagen 0054 el día 28 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BUYMAC CORPORATION" Panamá, 29 de julio de 1994.

L- 320.638.54  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6389 del 13 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 208311, Rollo 43039, Imagen 0054 el día 28 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OXI POLINGS INC." Panamá, 26 de julio de 1994.

1994  
L- 320.576.01  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6301 del 11 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 207077, Rollo 42975, Imagen 0105 el día 21 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PROTAL FINANCIAL INC." Panamá, 26 de julio de 1994.

L- 320.574.81  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6353 del 12 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 210518, Rollo 43003, Imagen 0018 el día 25 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SPRING FLOWERS DEVELOPMENTS COMPANY INC." Panamá, 26 de julio de 1994.

L- 320.574.81  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6389 del 13 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 208311, Rollo 43039, Imagen 0054 el día 28 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VANDY INC." Panamá, 26 de julio de 1994.

### Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6569 del 20 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 113595, Rollo 43029, Imagen 0019 el día 27 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "READE METAL TRADING COMPANY INC." Panamá, 26 de julio de 1994.

L- 320.574.81  
Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6074 del 4 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 044291, Rollo 42940, Imagen 0081 el día 19 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WARICO LTD INC." Panamá, 29 de julio de 1994.

L- 320.574.81  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 275 MAURI CERTIFICA

ADMINISTRADORA PLATA, S. A. se encuentra registrada en la Ficha 044291, Rollo 42940, Imagen 0081 el día 19 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WARICO LTD INC." Panamá, 29 de julio de 1994.

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6074 del 4 de julio de 1994, extendida ante el Notario Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 044291, Rollo 42940, Imagen 0081 el día 19 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WARICO LTD INC." Panamá, 29 de julio de 1994.

cuatro, a las 12-45-30.7 a.m.

Nota.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN  
Certificador  
L- 320.633.85  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 277 OLGA CERTIFICA QUE LA SOCIEDAD

LISNASKEA, S. A. se encuentra registrada en la Ficha 32732, Rollo 16298, Imagen 221 desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Disuelta. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública número 6187 de 20 de julio de 1994 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WARICO LTD INC." Panamá, 29 de julio de 1994.

Nota.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN  
Certificador  
L- 320.633.85  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 275 MAURI CERTIFICA

ERN, S. A. se encuentra registrada en la Ficha 044291, Rollo 42940, Imagen 0081 el día 19 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WARICO LTD INC." Panamá, 29 de julio de 1994.

blica número de 5109 del 20 de julio de 1994 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 43063, Imagen 56 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 29 de julio de 1994.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las 12-56-28.9 a.m.

Nota.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN  
Certificador  
L- 320.633.85  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 275 MAURI CERTIFICA

CORPORACION COMERCIAL PANAMA, S. A. -ESPANOL- PANAMA TRADING CORPORATION INCLES-

Se encuentra registrada en el Tomo 193, Folio 266, Asiento 47897 de la Sección Personal (Mercantil) desde el ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, el día cuatro de julio de 1994 en la Ficha 34501, Rollo 3993, Imagen 45 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública número 6113 de 20 de julio de 1994 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 43063, Imagen 56 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WARICO LTD INC." Panamá, 29 de julio de 1994.

Nota.- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.



day el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.255 y 2.78.0.1.0.02.00.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República. El día 23 de agosto de 1994, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI  
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 049-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE AISLADORES Y ACCESORIOS  
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta

los 10:00 a.m., del día 10 de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de aisladores y accesorios.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubren el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Los proponentes deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.255 y 2.78.0.1.0.02.00.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República. El día 30 de agosto de 1994, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores

que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI  
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 049-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE CRUCETA Y PUNTALES DE MADERA

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 8 de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de cruceta y puntales de madera.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubren el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.1.0.02.00.259 y 2.78.0.1.0.02.00.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

El día 24 de agosto de 1994, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI  
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 050-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE SIENCIADOS RES COMPLETOS

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 9 de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de silenciados completos. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro,

que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubren el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.0.2.0.02.00.280 y 2.78.0.2.0.02.00.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

El día 25 de agosto de 1994, a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI  
Jefe del Departamento de Proveeduría

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 066-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ENRIQUE SANTAMARIA, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de Identificación Personal Nº 4-122-1094, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31211, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca 5529, inscrita al tomo 554, Folio 290, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Hs con 2344 60 M2, ubicada en el corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Matilde Santamaría de Barista SUR: Victor Barista ESTE: Berardo Concepción OESTE: Carretera Paso Canoas - Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de enero de 1993.

LC. FRANCISCO J. MARTÍNEZ Funcionario Sustanciador ELVA BUSTAMANTE Secretaria Adjunta

LC. FRANCISCO J. MARTÍNEZ Funcionario Sustanciador ELVA BUSTAMANTE Secretaria Adjunta

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ENILBAR PEREZ GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-77-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31210, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca 4700, inscrita al tomo 185, Folio 423, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Hs + 6396 72 M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Camino hacia Los Olivos SUR: Justina Arce Sierra ESTE: Eduardo Pineda, Avenida Montenegro OESTE: Ricardo Arce Sierra, Comité de Salud de Los Olivos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 1 días del mes de febrero de 1993.

LC. FRANCISCO J. MARTÍNEZ Funcionario Sustanciador ELVA BUSTAMANTE Secretaria Adjunta

LC. FRANCISCO J. MARTÍNEZ Funcionario Sustanciador ELVA BUSTAMANTE Secretaria Adjunta

LC. FRANCISCO J. MARTÍNEZ Funcionario Sustanciador ELVA BUSTAMANTE Secretaria Adjunta

MUNDO RODRIGUEZ GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-73-665, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-148-92, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca 14723, inscrita al tomo 76, Folio 391, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Hs + 1,24 36 M2, ubicada en el corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Quebrada sin nombre y Calle de Jesús Martínez SUR: Camino de tierra ESTE: Víctor Rodríguez OESTE: Mario Martínez y Quebrada sin nombre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 2 días del mes de febrero de 1993.

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANASTACION AVARRO CORTEZ, vecino (a) del corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-163-260a, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-141-92, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca 29787, inscrita al tomo 725, Folio 316, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 17 Hs + 955 60 M2, ubicada en el corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Camino de 12 metros de ancho que conduce de Villa Grecia al Parque Saboriano OESTE: Línea de transmisión de energía del I.R.H.C. ESTE: Camino de 12 metros de ancho que conduce de Villa Grecia al Parque Saboriano OESTE: Línea de transmisión de energía del I.R.H.C.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 2 días del mes de febrero de 1993.

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANASTACION AVARRO CORTEZ, vecino (a) del corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-163-260a, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-141-92, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca 29787, inscrita al tomo 725, Folio 316, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 17 Hs + 955 60 M2, ubicada en el corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Camino de 12 metros de ancho que conduce de San Vicente a Villa Grecia SUR: Manuel Bautista Rodríguez y Manegra y camino de 12 metros de ancho

ESTE: José Arquímedes Soto y Santo Ángel Cortez OESTE: Carlos Alberto Cunningham Manuel Bautista Rodríguez y Manegra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 2 días del mes de febrero de 1993.

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

LC. DARO MONTERO M Funcionario Sustanciador OLGA AROCHA DE CASABEIDA Secretaria Adjunta

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA EDICTO Nº 077-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARGARITA CERCEO CHAVARRIA Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARÚ, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-122-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31317, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la finca \_\_\_\_, inscrita al tomo \_\_\_\_, Folio \_\_\_\_, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Hás. más 3078 52 M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE Elizabeth Medina, Leonardo Aguirre SUR Rodrigo Valcés ESTE Leonardo Aguirre OESTE Carretera Progresiva a Puerto Amueles Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera - Barú, y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de febrero de 1993.

LIC. FRANKLIN A. JIMENEZ Funcionario Sustanciador a) DILIA F. DE ARCE Secretaria Ad-Hoc L-255 200 17 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 178-92 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito

de Chepo, al público: HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIDA RAMOS DE DIAZ**, vecino del corregimiento de SAN MARTIN, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-38-45, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-238-92, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de terreno Finca 3199, Tomo 60, Folio 248 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 25 Hás +3711.39 M2, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales: NORTE Ana Elida Oro García de Grimaldo SUR Clemente Pérez, Luis Montenegro, Benita Morales ESTE Silvestre Pérez, Oscar Navarro OESTE Camino, Rodrigo Cebo, Ana Elida Oro García de Grimaldo Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Copias del mismo se entregaron al interesado para que los publique en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, noviembre 17, 1992

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-253 065 83 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 07-93 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELIO ISABEL PEREZ**, vecino del corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-76-212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-510-

92, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de terreno Tierra Nacional de una superficie de 84 Hás. +5682 0995 M2, ubicada en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales: Globo No. 1 NORTE José Batista SUR: Cupertino Mitre y Delio Isabel Pérez ESTE: Delio Isabel Pérez OESTE: Camino Globo No. 2 NORTE: José Batista SUR: Río Iaya Chuzo ESTE: Camino OESTE: Río Playa Chuzo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de EL LLANO y copias del mismo se entregaron al interesado para que los publique en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, enero 27, 1992

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-255 397 07 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 08-93 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **GONZALO CORTES ALONSO**, vecino del corregimiento de SAN MARTIN, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-90-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-257-92, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de terreno ubicada en la finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 6 Hás +2116.0131 M2, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales: NORTE José Montenegro y Santiago Cedeño

SUR: Pedro Navarro ESTE: Calle S/N y Sergio Jaén Diego, Santiago Cedeño OESTE: Servidumbre fluvial Río Cabobre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregaron al interesado para que los publique en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, enero 27, 1992.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-255 397 07 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 204-92 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MICHAEL GONZALEZ CHAVEZ**, vecino del corregimiento de MATO TURRALDE, Distrito de SAN MIGUEL, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-5-4278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-217-91, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de terreno ubicada en la finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Hás +220 06 M2, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales: NORTE Francisco Hernández y Poncio Pérez SUR: Camino y Orinda Santos ESTE: Río Tocumen OESTE: Camino Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 4 días del mes de enero de 1993.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-253 065 86 Unica publicación R

lo tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, diciembre 31, 1992.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-253 065 66 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 02-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRO CAMAÑO VALDEZ**, vecino del corregimiento de SPEDREGAL, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-101-4211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-372-91, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la finca 319, Folio 474 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 22 Hás +6 888 59 M2, ubicada en el corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, ubicada en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE Francisco Hernández y Poncio Pérez SUR: Camino y Orinda Santos ESTE: Río Tocumen OESTE: Camino Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 4 días del mes de enero de 1993.

VICTOR NAVARRO Funcionario Sustanciador MAGNOLIA DE MEJIA Secretaria Ad-Hoc L-253 065 86 Unica publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10 - DARIEN EDICTO Nº 10-38-92**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria en Darién, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ARTEMIA DIAZ DE CABALLERO**, vecina del corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHERIGANA, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-66-627, ha solicitado a la admisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 10-1908, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de tierra adjudicable de 25 Hés + 8733 07 M2, ubicada en la localidad de AGUA FRIA No. 2, Distrito de CHERIGANA, de esta provincia, cuyos linderos son:

**NORTE** Rogelio A. Castellón

**SUR** Dalmasio Ernesto Caballero

**ESTE** Carretera Panamericana

**OESTE** Arnulfo Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Cherepiana y en el de la Corregidora de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en La Palma a los 10 días del mes de diciembre de 1992.

**NOBERTO GONZALEZ** Funcionario

Sustanciador

A. MA ROSA

MATANZOLA

Secretaría Ad-Hoc

L-253 576 52

Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 3-90-92**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SEBASTIAN MUÑOZ**, vecino del corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-41-160, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-176-92, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 hectáreas con 0711.41 M2, ubicada en LA ESCANDALOSA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

**GLOBO A**

**NORTE** Demetrio Mojica

**SUR** Camino

**ESTE** Arcadio Barsallo

**OESTE** Qda. Puerquera

**GLOBO B**

**NORTE** Camino

**SUR** Domingo Guerra

**ESTE** Luis Ortega, Domingo Guerra

**OESTE** Qda. Puerquera

**GLOBO C**

**NORTE** Cecilia Santos

**SUR** Camino

**ESTE** Qda. Puerquera

**OESTE** Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregidora de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación de 1992.

**LUC DAMAS VERGARA GUERRA** Funcionario

Sustanciador de la Reforma Agraria

Colón

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**

Secretaría Ad-Hoc

L-253 002 19

Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 013-93**

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **DANIEL GAYTAN CRUZ** vecino del corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU,

portador de la cédula de Identidad Personal: 6-35-962, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0304, la adjudicación a título oneroso, una Parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 41 Hés.+7867.78 M2, ubicada en el corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de: OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino de Cerro Largo a la Loma del Gahado

**SUR:** Benigna Cruz

**ESTE:** Héctor Almanza - callejón

**OESTE:** Miguel Gaytán Gil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 27 días del mes de enero de 1993.

**PUBLICO A. PRIMOLA J** Funcionario

Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaría Ad-Hoc

L-410 91

Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 009-93**

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **DARIO FELIPE GUEVARA ACOSTA**, vecino del corregimiento de CARRERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de Identidad Personal: 6-63-107, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0137, la adjudicación a título oneroso, una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 12 Hés + 5072 56 M2, ubicada en el corregimiento de EL CAPURÍ, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino de Cda. La Palma a Rio Acado

**SUR:** Pajarito Piles Scaim

**ESTE:** En la Ataraya

**OESTE:** Juanito Gomez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 19 días del mes de enero de 1993.

**PUBLICO A. PRIMOLA J** Funcionario

Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaría Ad-Hoc

L-408 136

Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 007-93**

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **OVIDIO GONZALEZ GODOY**, vecino del corregimiento de LA ARENA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de Identidad Personal: 6-63-257, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0133, la adjudicación a título oneroso, una Parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 12 Hés + 5072 56 M2, ubicada en el corregimiento de EL CAPURÍ, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino de Cda. La Palma a Rio Acado

**SUR:** Pajarito Piles Scaim

**ESTE:** En la Ataraya

**OESTE:** Juanito Gomez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregidora de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de enero de 1993.

**JOSÉ I. CHAVEZ** Funcionario

Sustanciador

ADELQUIA VAREZ R

Secretaría Ad-Hoc

L-414 922

Única publicación R

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 18 días del mes de enero de 1993.

**PUBLICO A. PRIMOLA J** Funcionario

Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaría Ad-Hoc

L-408 545

Única publicación R

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA No. 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 192-92**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que **JAVIER DE GRACIA ALONSO** vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-186-915, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5245, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 156 Hés + 8513 28 M2, ubicada en LA HONDA, Corregimiento QUEBRÓ, Distrito MONTIJO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

**NORTE:** Camino al puerto a Fumiales

**SUR:** Bernardo Chávez y camino al puerto a Fumiales

**ESTE:** Camino al puerto a Fumiales

**OESTE:** Camino al puerto a Fumiales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregidora de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de enero de 1993.

**JOSÉ I. CHAVEZ** Funcionario

Sustanciador

ADELQUIA VAREZ R

Secretaría Ad-Hoc

L-414 922

Única publicación R